



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DENOMINACIÓN: Modificación de la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar consulta pública a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Se propone la modificación parcial de la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización, con el fin de que las ayudas aprobadas a Ayuntamientos al amparo de la citada Orden, en concreto las destinadas a Infraestructuras y equipamiento de suelo industrial previstas en el Capítulo I del Título III Subvenciones para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, no estén sujetas al artículo 56 y al Capítulo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (DOUE L187, 26.06.2014), siempre que financien actividades que no supongan ventaja económica ni el desarrollo de actividad económica en el mercado relacionada con la oferta de bienes y servicios, y en definitiva no sean actividades susceptibles constituir ayuda estatal.

Con ello se pretende eliminar la traba que supone la exigencia de que las solicitudes de subvención se presenten con anterioridad al inicio de los proyectos, y así el ejercicio de las competencias urbanísticas de titularidad municipal no quede interrumpidas ni supeditadas a condicionantes de carácter temporal.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 23 de noviembre de 2018 a la dirección de correo electrónico juridico.ivace@gva.es.